	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q416
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero de 2019
		Página 1 de 6

Procedimiento de concesión de premios extraordinarios en las titulaciones oficiales

Índice


1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	5
8. SEGUIMIENTO	6
9. REGISTRO Y ARCHIVO	6

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Febrero de 2019	Edición inicial


ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Servicio de Planificación Académica [Sección de Grado y Máster] Director de la Escuela de Doctorado	Unidad de Calidad y Racionalización	Vicerrector de Política Académica

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	08/02/2019 11:48	
JUAN JOSE MAZO TORRES	Director Escuela de Doctorado	08/02/2019 11:54	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	08/02/2019 13:23	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	12/02/2019 18:56	



 c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec>

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q416
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero de 2019
		Página 2 de 6

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es describir y establecer los pasos a seguir por los diferentes agentes implicados en el proceso de concesión de premios extraordinarios para distinguir y dar reconocimiento a aquellos estudiantes que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales con brillantez.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los estudiantes de todas las enseñanzas oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado de la Universidad de Zaragoza que hayan finalizado con mayor brillantez sus estudios en el curso anterior al de la convocatoria.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones incluidas por la Ley 4/99, de 13 de enero
- Real Decreto 179/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Premios extraordinarios de Doctorado (BOUZ / 1-15)
- Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Premios extraordinarios de Doctorado (BOUZ / 9-14)
- Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster (BOUZ 9-13 de 4 de octubre).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (BOUZ 1-2011 de 4 de enero).

4. DEFINICIONES


Premio extraordinario: premio que se otorga en reconocimiento a la excelencia en el rendimiento académico universitario.


Grupo de interés: estudiantes de Grado, Máster universitario y Doctorado



c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec>

CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	08/02/2019 11:48	
JUAN JOSE MAZO TORRES	Director Escuela de Doctorado	08/02/2019 11:54	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	08/02/2019 13:23	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	12/02/2019 18:56	

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q416
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero de 2019
		Página 3 de 6

5. RESPONSABLES

- Consejo de Gobierno
- Secretario General
- Vicerrector con competencias en política académica
- Decano / Director del centro
- Servicio de Planificación Académica/Sección de Grado y Máster
- Comisión Académica programas de Doctorado
- Comisión de Doctorado
- Director de la Escuela de Doctorado
- Sección de la Escuela de Doctorado

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Convocatoria

6.1.1. Grado y Máster Universitario

- Con carácter anual, el Vicerrectorado de Política Académica (o vicerrectorado con competencia en materia de ordenación académica), pondrá en marcha este procedimiento.
- Para ello, en el mes de **septiembre**, el Servicio de Planificación Académica preparará la convocatoria que, tras ser firmada por el Vicerrector competente, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y se difundirá a través de la página Web y de los canales habituales de comunicación.
- El **número de premios** a conceder en cada titulación es de dos cuando el número de estudiantes que hayan finalizado sus estudios sea superior a 75. En el caso de no alcanzar esa cifra, solo se podrá conceder un premio.
- Tras la publicación de la convocatoria el Decano o Director del centro obtendrá de Sigma los datos académicos de los estudiantes que habiendo finalizado los estudios en el curso anterior, tengan una **media superior a 7,5 puntos** y que además hayan cursado más del 50% de los créditos de la titulación en la UZ. Se valorarán sólo las calificaciones de las asignaturas que componen el plan de estudios.


6.1.2. Doctorado


- Con carácter anual, la Comisión de Doctorado acordará el inicio del procedimiento de concesión de premios extraordinarios.
- Para ello, la Sección de la Escuela de Doctorado preparará la convocatoria que, tras ser firmada por el Director de la Escuela de Doctorado, se publicará en el e-TOUZ y se difundirá a través de la página Web y de los canales habituales de comunicación. Así mismo, la Sección de la Escuela preparará un listado para cada Comisión Académica de



c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec>

CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	08/02/2019 11:48	
JUAN JOSE MAZO TORRES	Director Escuela de Doctorado	08/02/2019 11:54	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	08/02/2019 13:23	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	12/02/2019 18:56	

	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES OFICIALES	Código: Q416
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero de 2019
		Página 4 de 6

Programa con los autores de tesis que cumplan los requisitos y que, por tanto, pueden presentar su solicitud al premio.

- Se concederá un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción calificadas con “cum laude”, por cada una de las ramas de conocimiento, salvo que no hubiera ningún solicitante o el órgano concedente lo declare desierto,
- Si hubiera más de un premio por rama de conocimiento, se ordenarán conforme a la puntuación obtenida.

6.2. Propuesta de candidatos

6.2.1. Grado y Máster Universitario

- Para la valoración de los expedientes, se deberá tener en cuenta lo recogido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre). Para el estudio de los expedientes, se considerarán dos decimales.
- Tras el estudio de los expedientes académicos y si se detecta que existe empate entre varios candidatos se tendrá en cuenta como preferencia el menor número de convocatorias consumidas para superar la titulación. Si persistiese el empate, podrá otorgarse ex aequo. Finalizado este estudio de los expedientes, el Decano o Director del centro, emitirá una **propuesta** que remitirá al Vicerrectorado con competencias en política académica a través de cualquiera de los registros de la universidad.
- Si la propuesta quedara desierta, no podrán acumularse a otras titulaciones del centro.
- El Vicerrector con competencias en política académica trasladará las propuestas recibidas al Secretario General de la Universidad.


6.2.2. Doctorado

- Los autores de las tesis doctorales que quieran optar al premio extraordinario dirigirán su solicitud, a través del registro oficial, a la Comisión Académica del programa de Doctorado correspondiente.
- La Comisión Académica del programa verificará que las solicitudes cumplen los requisitos pudiendo solicitar la subsanación de defectos, en su caso, o la inadmisión.
- La Comisión Académica valorará las tesis conforme a los criterios previamente determinados y publicará la relación provisional de las tesis seleccionadas concediendo un plazo de alegaciones a los interesados. Concluido el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se remitirá la relación a la Comisión de Doctorado.
- La Comisión de Doctorado estudiará y puntuará las solicitudes conforme a los criterios establecidos, realizando una **propuesta provisional** de premios por rama de conocimiento. Publicada la propuesta se concederá un periodo de alegaciones al interesado.
- Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas éstas en su caso, la Comisión de Doctorado elevará la **propuesta definitiva** al Secretario General.



c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec>

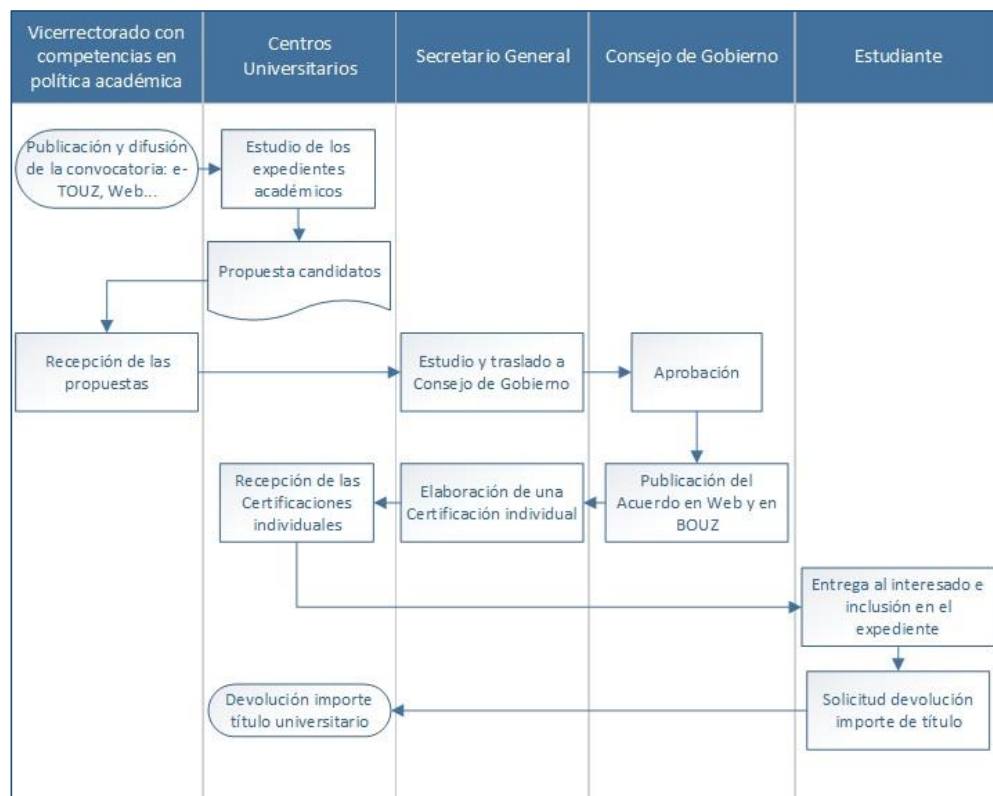
CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	08/02/2019 11:48	
JUAN JOSE MAZO TORRES	Director Escuela de Doctorado	08/02/2019 11:54	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	08/02/2019 13:23	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	12/02/2019 18:56	

6.3. Aprobación y publicación

- El Secretario General trasladará la propuesta al **Consejo de Gobierno** para su aprobación y publicación en el **BOUZ**.
- El Secretario General expedirá un **certificado individual** acreditativo de la concesión del premio que remitirá al centro para que éste, proceda a introducirlo en el expediente del interesado y le haga entrega del mismo, cuando considere el centro. En el caso de los premios extraordinarios en estudios de Doctorado se hará entrega el día del acto solemne del Día del Doctorado.
- El centro/ Escuela de Doctorado a solicitud del interesado, **devolverá las tasas** de la expedición del título universitario.


7. DIAGRAMA DE FLUJO

7.1. Grado y Máster Universitario

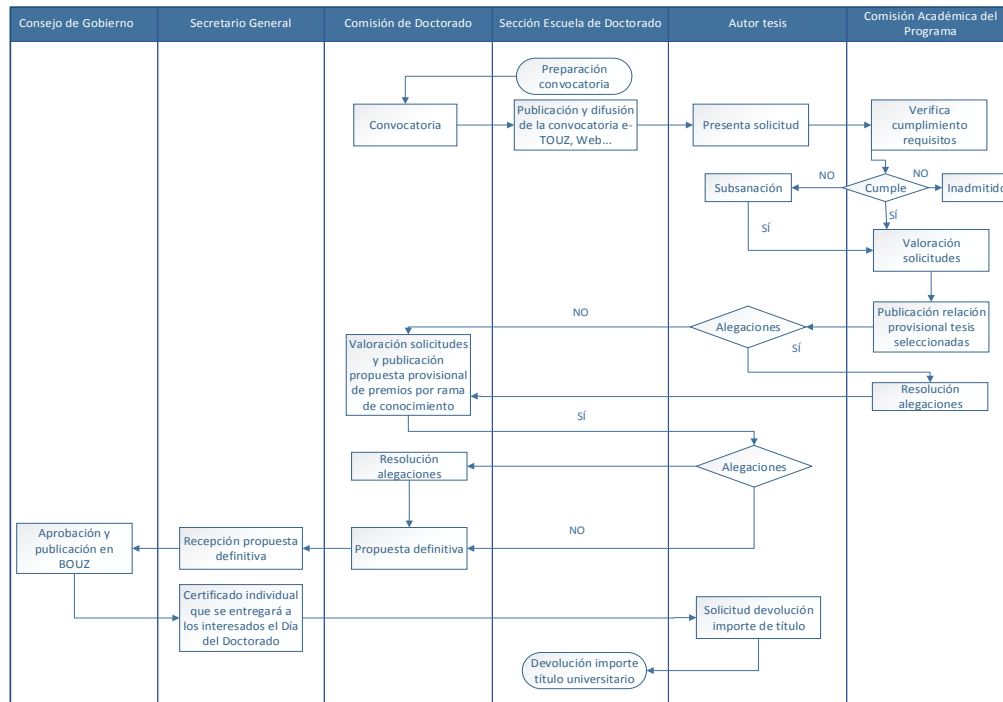


c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec

 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec>

CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN	Jefa del Servicio de Planificación Académica	08/02/2019 11:48	
JUAN JOSE MAZO TORRES	Director Escuela de Doctorado	08/02/2019 11:54	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de Unidad de Calidad	08/02/2019 13:23	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	12/02/2019 18:56	

7.2. Doctorado



8. SEGUIMIENTO

El Secretario General indicará el número de premios extraordinarios concedidos en estudios de Grado, Máster Universitario y Doctorado así como el número de certificados elaborados.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	SOPORTE DEL ARCHIVO	RESPONSABLE DE CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
Propuesta de concesión elaborada por el centro	Papel / Informático	Cada centro universitario	Indefinido
Credenciales expedidas por curso académico	Papel / Informático	Secretario General	Indefinido
Publicación de los Acuerdos en las actas de Consejo de Gobierno y en el BOUZ	Papel / Informático	Secretario General	Indefinido

CSV: c0d3e8bb91aa9ad03f015452b6eb23ec

Firmado electrónicamente por

 ROSA MARIA CERCÓS CUCALÓN
 JUAN JOSE MAZO TORRES
 FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO
 GERARDO SANZ SAIZ

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

 Jefa del Servicio de Planificación Académica
 Director Escuela de Doctorado
 Jefe de Unidad de Calidad
 Vicerrector de Política Académica

Pagina: 6 / 6

Fecha

 08/02/2019 11:48
 08/02/2019 11:54
 08/02/2019 13:23
 12/02/2019 18:56
